Acta de la sesión ordinaria 25-24, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, el lunes dos de diciembre del dos mil veinticuatro, a las catorce horas con dos minutos, con el siguiente cuórum:

Licda. Sonia Mora Jiménez, presidente; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, vicepresidente; Licda. Mahity Flores Flores, tesorera; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, secretaria; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, vocal; Licda. Marjorie Jiménez Varela, asiste en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Corredora de Seguros S.A.

(1) Licda. Rebeca Martínez Solano, gerente general; MSc. Karen Gregory Wang, auditora interna; Licda. Isabel Cordero Benavides, gerente Comercial a.i.; Licda. Jenny Ureña Castro, supervisora Unidad Riesgo y Control Normativo; Licda. Karla Guzmán Agüero, jefe Oficina Operaciones.

(1) Se suspende telepresencia, según se consigna en el texto del artículo V y se reincorpora a la sesión, según se indica en el artículo VI.

Por Banco de Costa Rica:

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica Junta Directiva General; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública (No.6227).*

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, la señora **Sonia Mora Jiménez** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 25-24, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 24-24, celebrada el 18 de noviembre del 2024.*

C. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Unidad de Riesgo y Control Normativo:

C.1 *Estrategia del Sistema de Gestión Integral de Riesgos 2025. Atiende SIG-45 (CONFIDENCIAL).*

C.2 *Declaratoria de Apetito de Riesgo 2025. Atiende SIG-46 (CONFIDENCIAL).*

Gerencia de la sociedad:

C.3 *Participación de la Sra. Rebeca Martínez Solano en el Programa de capacitación, análisis de la situación y perspectivas económicas de Costa Rica (CEFSA) 2025. (PÚBLICO).*

Auditoría Interna:

C.4 *Propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna ante observaciones de la Contraloría General de la República (PÚBLICO).*

D. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la sociedad:

D.1 *Seguimiento del plan estratégico y gestión del desempeño, correspondiente al tercer trimestre 2024. Atiende SIG-29. (CONFIDENCIAL).*

D.2 *Informe de avance del plan comercial, con corte al tercer trimestre del 2024. Atiende SIG-30. (CONFIDENCIAL).*

D.3 *Informe del avance de la estrategia de seguros autoexpedibles, con corte al tercer trimestre 2024. Atiende SIG-25. (CONFIDENCIAL).*

D.4 *Proceso demanda civil, expediente: 17-000067-0033-PE, Sinocem (CONFIDENCIAL).*

Unidad de Riesgo y Control Normativo

D.5 *Resultados de la evaluación corporativa de riesgo legal del proceso de otorgamiento, modificación, cancelación y registro de firmas autorizadas y mandatos en el CFBCR. (CONFIDENCIAL).*

E. CORRESPONDENCIA

F. ASUNTOS VARIOS

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Sonia Mora Jiménez** introduce diciendo: "Lunes dos de diciembre del 2024, al ser las 14 horas con dos minutos. Iniciamos con la *Aprobación de orden del día*, si alguien quiere hacer alguna adición o modificación. En vista de que no hay ninguna observación, estaríamos dando por aprobado el orden del día".

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 25-24, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, la señora **Sonia Mora Jiménez** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 24-24, celebrada el dieciocho de noviembre del dos mil veinticuatro.

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Sonia Mora Jiménez** introduce diciendo: "Pasamos al punto *B, Aprobación de Acta*, el acta de la sesión 24-24, celebrada el 18 de diciembre del 2024 y le doy la palabra a doña María José (Araya Álvarez)".

Seguidamente, la señora **María José Araya Álvarez** expresa: "Muchas gracias, doña Sonia. Informarles que, una vez circulado el documento en referencia no se recibieron observaciones. El acta que está en *SharePoint* está para su aprobación si lo tienen a bien".

Para concluir, doña **Sonia** externa: "De acuerdo. Estaríamos aprobando el acta de la sesión ordinaria 24-24".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 24-24, celebrada el dieciocho de noviembre del dos mil veinticuatro**.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos, de la gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros,* incluye reforma integral a la *Ley 12 del 30 de octubre de 1924*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos, de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros,* incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Isabel Cordero Benavides** presenta a consideración del directorio, la solicitud de autorización para la participación de la señora Rebeca Martínez Solano, en calidad de gerente general de BCR Seguros S.A., en el *Programa de capacitación y análisis de la situación y las perspectivas económicas de Costa Rica 2025*, que será impartido mediante la plataforma *Zoom,* por la firma Consejeros Económicos y Financieros Sociedad Anónima (Cefsa), en el periodo de enero a diciembre del 2025, con un costo anual de ¢1.750.000.0. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la deliberación de este tema, no estuvo presente en la sesión, la señora Rebeca Martínez Solano.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sonia Mora Jiménez** dice: "Buenas tardes, para el siguiente punto, doña María José (Araya Álvarez) le solicito pasar a doña Rebeca (Martínez Solano) a la salita de espera, por favor".

A las catorce horas con dieciocho minutos, se traslada a la sala de espera virtual, a la señora Rebeca Martínez Solano.

Seguidamente, la señora **María José Araya Álvarez** expresa: "Listo, doña Sonia".

Al respecto, doña **Sonia** indica: "Muchas gracias. Entonces, pasaríamos al tema de Gerencia de la sociedad, el punto *C.3*, participación de la señora Rebeca Martínez Solano en el *Programa de capacitación, análisis de la situación y perspectivas económicas de Costa Rica*, Cefsa (Consejeros Económicos y Financieros Sociedad Anónima) del 2025. Es un tema público y nos expone, doña Isabel Cordero Benavides".

De seguido, la señora **Isabel Cordero Benavides** menciona: "Gracias, doña Sonia. Aquí, tenemos los antecedentes esto con el fin de reforzar la coyuntura económica, análisis de temas relevantes y está también en alineación con el plan de formación de la Gerencia General y el cierre de brechas (ver imagen n.°1)".

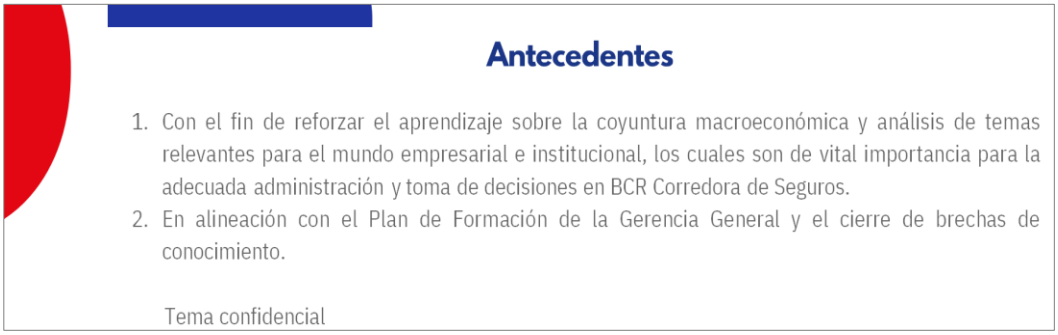

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la sociedad

En línea con lo anterior, doña **Isabel** agrega: "Se solicita la aprobación que la gerente general, señora Rebeca Martínez Solano, participe en el *Programa de capacitación y análisis de situación de perspectivas económicas para el año 2025*. El enfoque del programa es identificar las tendencias, ciclos y patrones económicos que permite anticipar cambios en el mercado, recesiones o periodos de crecimiento, así como evaluar y gestionar los riesgos asociados con sus actividades económicas. Es de la modalidad virtual, tiene un costo de ¢1.750.000.0 y la vigencia es de enero a diciembre del 2025 (ver imagen n.°2). No sé si tienen alguna consulta".

Se solicita la aprobación para que la Gerente General, señora Rebeca Martinez Solano, participe en el Programa de Capacitación y Análisis de la Situación y las Perspectivas Económicas de Costa Rica 2025 (CEFSA).

Enfoque del programa:

Identificar las tendencias, ciclos y patrones económicos que permite anticipar cambios en el mercado, recesiones, o períodos de crecimiento, así como evaluar y gestionar los riesgos asociados con sus actividades económicas.

Modalidad: virtual

Costo anual: ₡1.750.000,00

Vigencia del programa: Enero a Diciembre 2025

Imagen n.°2. Enfoque del programa / Modalidad / Costa anual / Vigencia del programa
Fuente: Gerencia de la sociedad

Por su parte, la señora **Mora** comenta: "¿Señores directores alguna consulta? Doña Isabel yo quería consultar, ¿cómo es que se escogen estos proveedores?, ¿es por medio de licitación?".

Inmediatamente, el señor **Douglas Soto Leitón** señala: "Me permite, doña Isabel. Efectivamente, la ley de capacitación todos los años hace un… en Sicop (Sistema Integrado de Compras Públicas) una publicación con los requisitos y se adjudica de acuerdo con ese proceso administrativo".

Acto seguido, doña **Sonia** adiciona: "De acuerdo, don Douglas. Doña Isabel ¿se cuenta con contenido presupuestario también?".

En relación con lo anterior, la señora **Cordero** manifiesta: "Sí, señora. Se cuenta con contenido presupuestario".

Sobre el particular, la señora **Mahity Flores Flores** externa: "Nada más, si me podrían dar un poco más detalles sobre el tipo de curso, porque veo que es por un tiempo de varios meses, ¿qué es lo que le van a dar a doña Rebeca cuando finalice? O sea, un poco para entenderlo mejor".

Seguidamente, don **Douglas** expresa: "Doña Mahity todos los años sacamos un programa, para que nos asesoren en perspectivas económicas actuales y futuras y ese es el seminario, participamos varios, bueno… no este servidor, pero sí varios de los que nos parece estratégico de las subsidiarias y del Banco, para que estén actualizados con perspectivas, no solamente del Banco sino externas y también, la misma Junta Directiva se ve favorecida, porque en ese mismo programa se dan seminarios para las perspectivas económicas para una mejor toma de decisiones".

Al respecto, doña **Mahity** indica: "Tal vez, para entenderlo mejor, es que pensé que era alguna capacitación específicamente para ella, porque por el precio me pareció que iba más allá de las dos charlas que anualmente nosotros recibimos de una hora aproximadamente, que son actualizaciones generales, pero el valor sí me pareció representativo. Entonces, pensé que era alguna certificación o alguna situación".

De seguido, el señor **Soto** menciona: "Eso es un seguimiento mensual de perspectivas económicas, políticas y algunos otros temas de estudios especiales que hace.

Efectivamente, en el caso de la Junta Directiva (General) por el tiempo, lo que hacemos son varios… creo que es una por trimestre o una por semestre”.

Por su parte, doña **Isabel** comenta: “Acá, también me gustaría aclarar que, por mes, entiendo porque así lo hacía don David (Brenes Ramírez) se entrega un informe, este informe también nosotros lo conocemos y efectivamente, se trabajan todo los análisis macroeconómicos y puntos relevantes, esto también como evidencia de que mensualmente se está llevando el curso”.

En línea con lo anterior, la señora **Mora** agrega: “Entonces, esto abarca una charla mensual, ¿es así?”.

Inmediatamente, la señora **Cordero** señala: “Es mensual. Sí, señora”.

Acto seguido, la señora **Flores** adiciona: “Me permite, doña Sonia y no solamente para doña Rebeca sino para diferentes personas que se ven beneficiadas, es lo que le entendí a don Douglas y el Banco también paga cosas semejantes, ¿es así?”.

En relación con lo anterior, don **Douglas** manifiesta: “Sí, señora. Está (la Gerencia Corporativa de) Riesgo, (Gerencia Corporativa de) Finanzas, el área comercial y subsidiarias”.

Sobre el particular, doña **Sonia** externa: “¿Doña Isabel este costo es individual?, ¿es así?”.

Seguidamente, doña **Isabel** expresa: “Sí, señora. Este es el costo individual”.

Al respecto, la señora **Mora** indica: “¿Alguna otra consulta? No veo más consultas, doña Isabel si gusta continuamos”.

De seguido, la señora **Cordero** menciona: “Gracias, siendo así, aquí quedan detallados los considerandos y sería dar por aprobada la participación de la señora Rebeca Martínez Solano al *Programa de capacitación y análisis de la situación de perspectivas económicas del 2025*. Voy a anotar por acá, también de que se cuenta con el contenido presupuestario correspondiente, gracias (ver imagen n.°3)”.

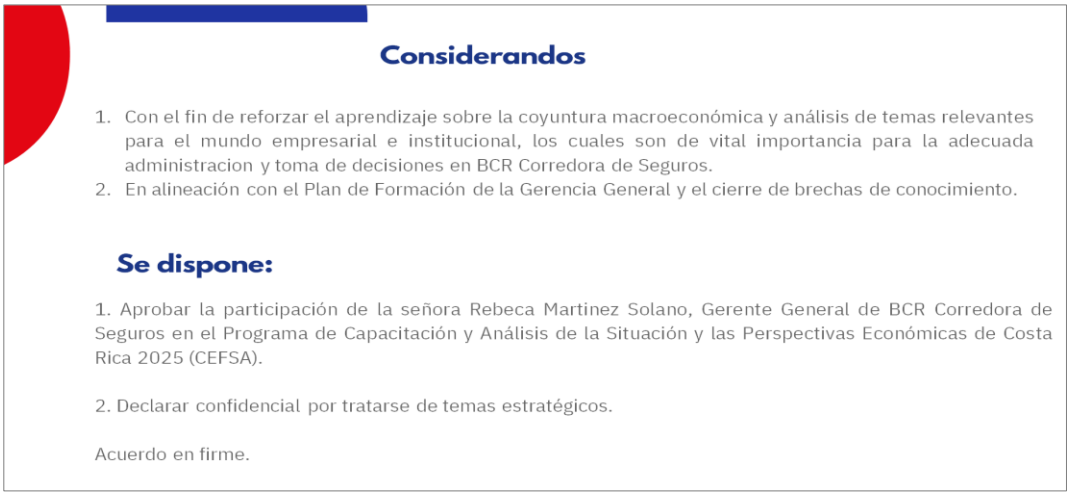

Considerandos

1. Con el fin de reforzar el aprendizaje sobre la coyuntura macroeconómica y análisis de temas relevantes para el mundo empresarial e institucional, los cuales son de vital importancia para la adecuada administracion y toma de decisiones en BCR Corredora de Seguros.
2. En alineación con el Plan de Formación de la Gerencia General y el cierre de brechas de conocimiento.

Se dispone:

1. Aprobar la participación de la señora Rebeca Martinez Solano, Gerente General de BCR Corredora de Seguros en el Programa de Capacitación y Análisis de la Situación y las Perspectivas Económicas de Costa Rica 2025 (CEFSA).

2. Declarar confidencial por tratarse de temas estratégicos.

Acuerdo en firme.

Imagen n.°3. Considerandos / Se dispone
Fuente: Gerencia de la sociedad

Por su parte, doña **Sonia** comenta: “No sé si será necesario, doña Isabel que usted dijo que nos iban a dar un informe mensual del avance, ¿es así?”.

En línea con lo anterior, doña **Isabel** agrega: “Sí, señora. Siempre lo entregan a todos los gerentes que participan… el informe mensual”.

Inmediatamente, la señora **Mora** señala: “De acuerdo. Entonces, acogeríamos el acuerdo, según indicó, doña Isabel y doña María José, si me ayuda a incorporar nuevamente a doña Rebeca”.

Acto seguido, el señor **Manfred Sáenz Montero** adiciona: “Doña Sonia, perdón, ¿se requería firmeza?, no me pareció escucharlo… si se dijo… ya se dijo”.

Sobre el particular, doña **Sonia** externa: “Doña Isabel no recuerdo si…”.

En relación con lo anterior, la señora **Cordero** manifiesta: “No, señora. No lo indiqué, por favor que sea en firme”.

Seguidamente, la señora **Mora** expresa: “Muchas gracias. De acuerdo”.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, con el fin de reforzar el aprendizaje sobre la coyuntura macroeconómica y análisis de temas relevantes para el mundo empresarial e institucional, los cuales son de vital importancia para la adecuada administración y toma de decisiones en BCR Corredora de Seguros S.A.

Segundo. En alineación con el plan de formación de la gerencia general y el cierre de brechas de conocimiento.

Se dispone:

1.- Aprobar la participación de la señora Rebeca Martínez Solano, gerente general de BCR Corredora de Seguros S.A., en el *Programa de capacitación y análisis de la situación y las perspectivas económicas de Costa Rica del 2025*, que será impartido mediante la plataforma *Zoom* por la firma Consejeros Económicos y Financieros Sociedad Anónima (Cefsa), en el periodo comprendido de enero a diciembre del 2025, cuyo costo es de ¢1.750.000.0. Lo anterior, siempre y cuando se compruebe que exista la partida presupuestaria correspondiente.

2.- Solicitar a la señora Martínez Solano presentar un informe mensual a este directorio sobre el progreso de su participación en el *Programa de Capacitación y Análisis de la Situación y las Perspectivas Económicas de Costa Rica* (Cefsa) del 2025, para lo cual se deberá tomar en consideración los comentarios externados por los señores directores en la parte expositiva de este acuerdo.

3.- Dejar constancia de que la señora Rebeca Martínez Solano no participó al momento de la presentación de este tema, según se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Karen Gregory Wang, auditora interna de BCR Corredora de Seguros S.A.**, presenta memorando ACS-0122-2024, de fecha 26 de noviembre del 2024, por medio del cual somete a consideración de esta Junta Directiva, la propuesta de actualización del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.* (C-196-11), lo anterior, atiende los ajustes solicitados por la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-CAP-2647 (19936), de fecha 22 de noviembre del 2024.

Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A las catorce horas y veinticuatro minutos, se incorpora nuevamente, bajo la modalidad de telepresencia la señora Rebeca Martínez Solano.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sonia Mora Jiménez** dice: “Pasaríamos a temas de Auditoría Interna, el punto *C.4*, propuesta de modificación del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna* ante observaciones de la Contraloría General de la República (de Costa Rica). Es un tema público, se cuenta con cinco minutos y nos expone, doña Karen Gregory (Wang)”.

Seguidamente, la señora **Karen Gregory Wang** expresa: “Buenas tardes. Como dijo, doña Sonia lo que traigo para presentación es una propuesta de ajustes al *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna*, atendiendo observaciones que nos hizo la Contraloría General de la República. Como antecedentes, más que nada estamos trayendo todo lo que es mencionando la normativa aplicable, la información de la aprobación original, que hizo esta Junta (Directiva) sobre las modificaciones, el número de carta y oficio donde la Contraloría General de la República nos hace una prevención, para atender una serie de observaciones. Nosotros revisamos, atendimos y estamos trayendo acá, para aprobación de la Junta (ver imagen n.°1)”.

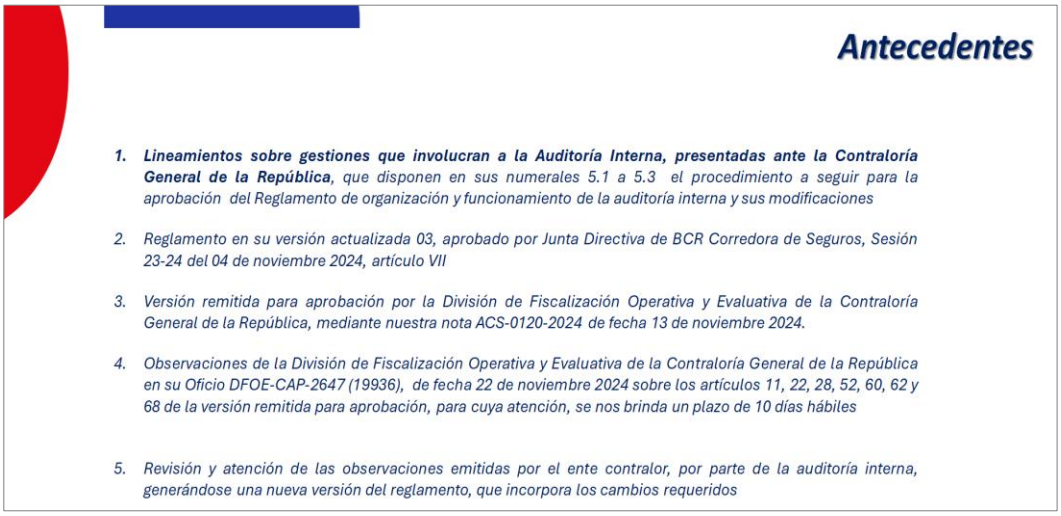

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Auditoría Interna

Al respecto, doña **Karen** indica: "Paso ahora a referirme específicamente a las observaciones que se nos hizo y la forma en que las atendimos. En los artículos 11 y 28, que se había propuesto se nos objetó el uso de la palabra 'fiscalización', cuando hablamos en la redacción una referencia de las funciones de Auditoría y se usaba esta palabra, que no resultaba adecuado. Entonces, hicimos un ajuste (ver imagen n.°2).

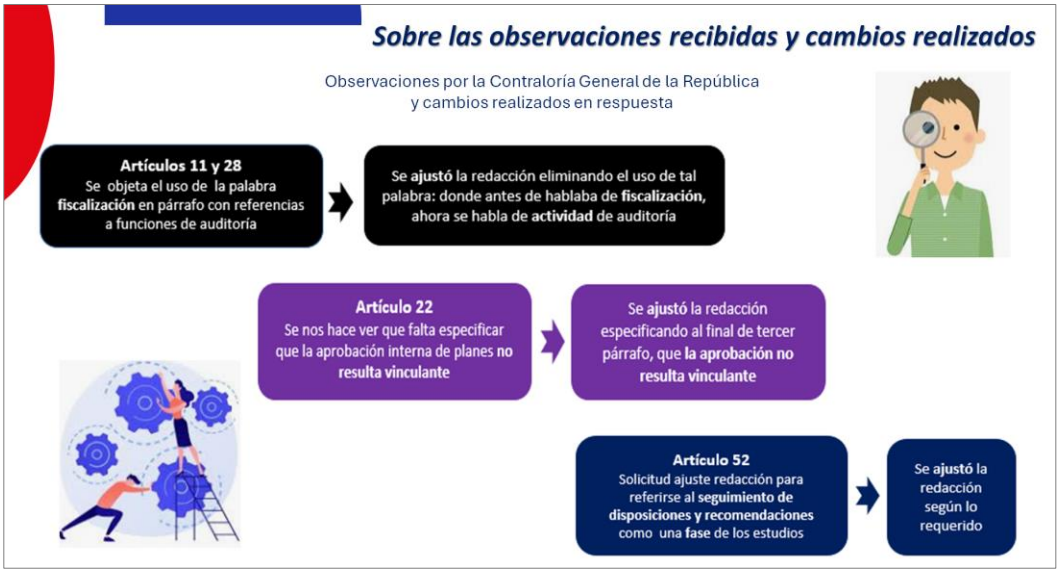

Imagen n.°2. Sobre las observaciones recibidas y cambios realizados (1)
Fuente: Auditoría Interna

Nosotros habíamos usado o dentro del texto de estos dos artículos había el uso de la palabra 'fiscalización', no era conveniente usar esta palabra. Entonces, lo que hicimos fue un ajuste eliminando la palabra y hablando ahora solamente como en general de actividad de Auditoría.

En el artículo 22, se hacía referencia a aprobaciones de planes de trabajo y nos hicieron ver que era conveniente dejar expresamente indicado, que esa aprobación por parte de

Comité (Corporativo) de Auditoría no era vinculante, lo que hicimos fue ajustar la redacción incluyendo… o sea, dejando la redacción original e incluyéndole al final que la aprobación no es vinculante, tal y como se nos solicitó.

Luego; en el artículo 52, teníamos referencias a todas las fases del proceso de Auditoría, ahí hicimos o había una parte de redacción que, tal vez hacía creer o se entendía, ellos lo interpretaron que estábamos indicando que, el seguimiento de disposiciones no era parte de las fases de los estudios, nos solicitaron hacer un ajuste, para que se entienda mejor. Entonces, se hizo el ajuste para que quedara un mejor entendimiento de cómo se maneja este tema (referente a la imagen n.°2).

En los artículos 60 y 62, nos indicaron que según una actualización que hay en los lineamientos de gestiones de las Auditorías, deberíamos estar indicando que los estudios que tratan de investigaciones preliminares se deben incluir en los planes de trabajo, priorizando las actividades que realizamos anualmente, es un traslado literal de una frase que hay en estos lineamientos, hicimos el ajuste haciendo ese cambio en esos dos artículos.

Finalmente, en el artículo 68, nos solicitaron corregir una referencia normativa, según lo que pueden ver aquí en la diapositiva, ese cambio o ese ajuste fue realizado según nos lo que requieren (ver imagen n.°3). No sé, si hasta acá tienen alguna consulta”.

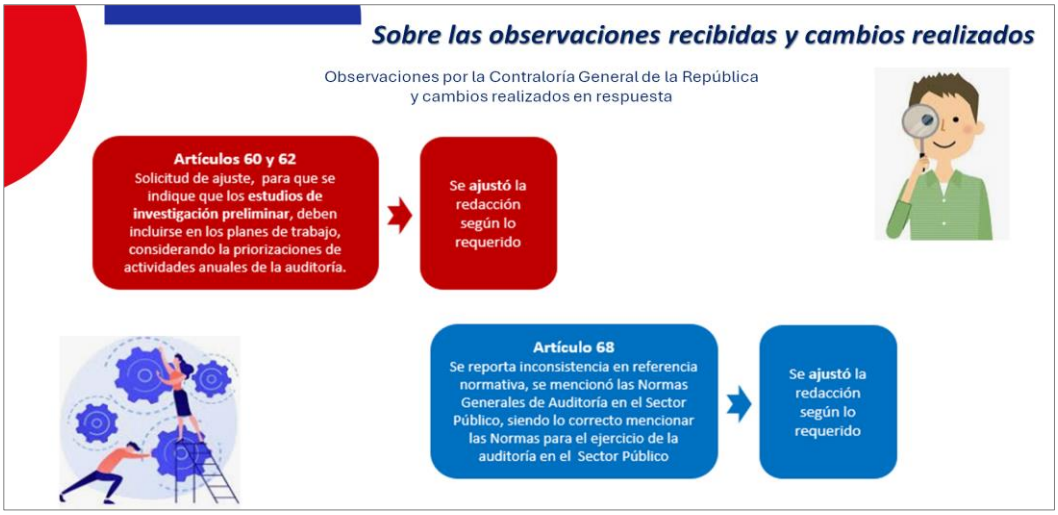

Imagen n.°3. Sobre las observaciones recibidas y cambios realizados (2)
Fuente: Auditoría Interna

Por su parte, doña **Sonia** comenta: “¿Señores directores alguna consulta o comentario? Doña Karen entiendo que las observaciones son de forma, en realidad no hay alguna observación de fondo y entiendo que es hasta el seis de diciembre (del 2024), que hay tiempo de presentar estas modificaciones”.

En línea con lo anterior, doña **Karen** agrega: “Exactamente, tenemos… esta carta la recibimos el 22 de noviembre (del 2024) en la tarde y tenemos 10 días hábiles para responder, porque si no lo que dicen es, si esto no se atiende antes del 10, ellos dan por improbado el reglamento.

Entonces, como teníamos esta sesión antes de esta fecha, vamos a estar tal vez molestando, urgiendo un poco a doña María José (Araya Álvarez) para que nos ayude con la certificación, pero la idea es traerlo, aprovechar la sesión de hoy para que quedara formalmente presentado y poder remitir nuevamente la información a la Contraloría (General de la República de Costa Rica) dentro de plazo".

La señora Mora agradece la respuesta brindada.

Inmediatamente, la señora **Gregory** señala: "Paso a los considerandos, donde nos referimos a la normativa aplicable, a la aprobación de la versión original del reglamento, la revisión por la Contraloría, las observaciones que nosotros revisamos y atendimos según les expusimos anteriormente (ver imagen n.°4)".

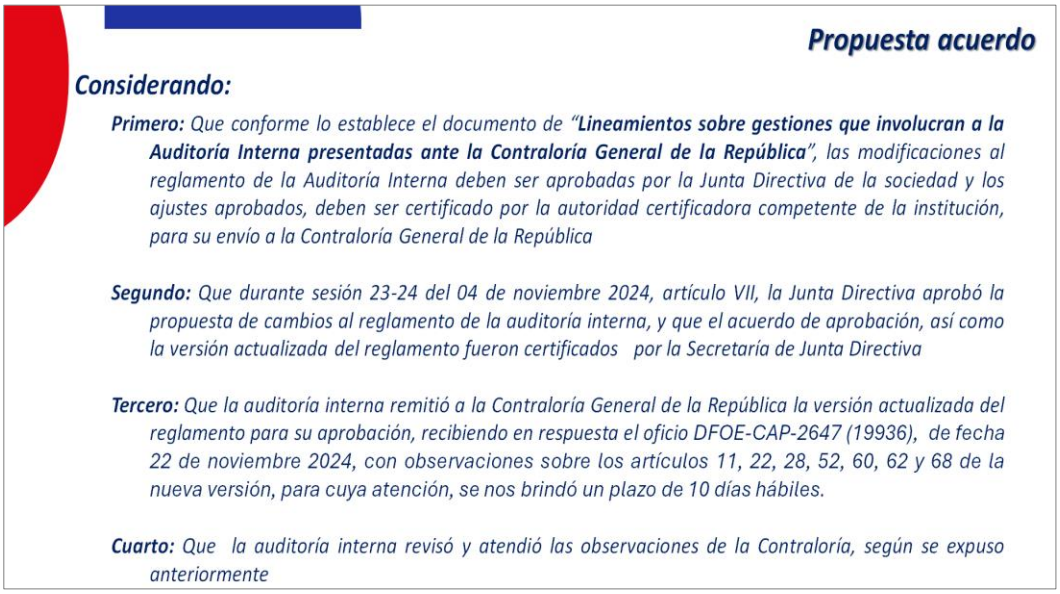

Propuesta acuerdo

Considerando:

Primero: *Que conforme lo establece el documento de "**Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República**", las modificaciones al reglamento de la Auditoría Interna deben ser aprobadas por la Junta Directiva de la sociedad y los ajustes aprobados, deben ser certificado por la autoridad certificadora competente de la institución, para su envío a la Contraloría General de la República*

Segundo: *Que durante sesión 23-24 del 04 de noviembre 2024, artículo VII, la Junta Directiva aprobó la propuesta de cambios al reglamento de la auditoría interna, y que el acuerdo de aprobación, así como la versión actualizada del reglamento fueron certificados por la Secretaría de Junta Directiva*

Tercero: *Que la auditoría interna remitió a la Contraloría General de la República la versión actualizada del reglamento para su aprobación, recibiendo en respuesta el oficio DFOE-CAP-2647 (19936), de fecha 22 de noviembre 2024, con observaciones sobre los artículos 11, 22, 28, 52, 60, 62 y 68 de la nueva versión, para cuya atención, se nos brindó un plazo de 10 días hábiles.*

Cuarto: *Que la auditoría interna revisó y atendió las observaciones de la Contraloría, según se expuso anteriormente*

Imagen n.°4. Propuesta acuerdo / Considerando
Fuente: Auditoría Interna

Acto seguido, doña **Karen** indica: "Y les estaríamos solicitando dar por conocidas las observaciones de la Contraloría, aprobar los cambios que realizamos para atender estas observaciones, encargar a la Secretaría que nos genere una certificación de los ajustes que están aprobándose en esta sesión para poderla remitir a la Contraloría dentro del plazo que nos dieron de 10 días hábiles, que se vencería este viernes seis de diciembre.

Encargarnos presentar la nueva versión corregida a la Contraloría y que una vez que tengamos la aprobación por la atención de los cambios, que hagamos toda la gestión para publicar la nueva versión del Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta. Estaríamos solicitando también que este acuerdo sea en firme, para poder contar con la información que requerimos, para el envío a la Contraloría (ver imagen n.°5)".

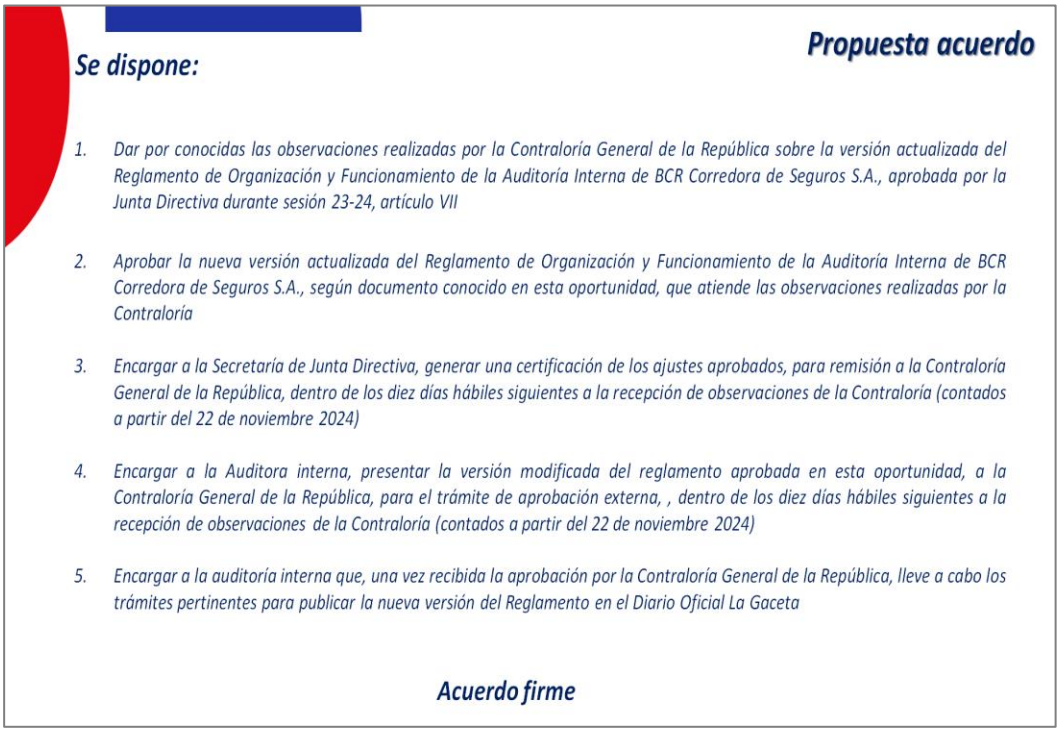

Propuesta acuerdo

Se dispone:

1. *Dar por conocidas las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República sobre la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A., aprobada por la Junta Directiva durante sesión 23-24, artículo VII*
2. *Aprobar la nueva versión actualizada del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A., según documento conocido en esta oportunidad, que atiende las observaciones realizadas por la Contraloría*
3. *Encargar a la Secretaría de Junta Directiva, generar una certificación de los ajustes aprobados, para remisión a la Contraloría General de la República, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de observaciones de la Contraloría (contados a partir del 22 de noviembre 2024)*
4. *Encargar a la Auditora interna, presentar la versión modificada del reglamento aprobada en esta oportunidad, a la Contraloría General de la República, para el trámite de aprobación externa, , dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de observaciones de la Contraloría (contados a partir del 22 de noviembre 2024)*
5. *Encargar a la auditoría interna que, una vez recibida la aprobación por la Contraloría General de la República, lleve a cabo los trámites pertinentes para publicar la nueva versión del Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta*

Acuerdo firme

Imagen n.°5. Propuesta acuerdo
Fuente: Auditoría Interna

Sobre el particular, el señor **Manfred Sáenz Montero** externa: “Como normalmente nos piden criterio y aquí, por la urgencia no se hizo, lo cual entiendo y eso es muy razonable, lo que yo quería dejar constancia en el acta, para que ustedes como Junta Directiva que encuentro que los cambios algunos son básicamente de forma, pero son de recibo los cambios y que no tengo ninguna objeción ni jurídica ni legal, para lo que se está proponiendo, solamente para efectos de la responsabilidad de la Junta (Directiva), gracias”.

Seguidamente, doña **Sonia** expresa: “Muchas gracias, don Manfred. En ese sentido, no sé si doña Joaquinita (Arroyo Fonseca) nos puede también dar algún criterio al respecto”.

De seguido, la señora **Joaquinita Arroyo Fonseca** menciona: “Sí, efectivamente. En igual sentido, dada que la exposición que ha hecho, doña Karen indica claramente que han sido cuestiones de forma, terminología que ellos incluso han venido con el tiempo modificando y alguna referencia o normativa actualizada, no tengo observaciones que indicarles a los señores directores, observando que se puede perfectamente aprobar las modificaciones, máxime que viene del órgano contralor y la intención sería no obstaculizar el proceso, sino más bien darle agilidad, para poder cumplir con el plazo. Esa sería, doña Sonia”.

Para concluir, la señora **Mora** dice: “De acuerdo. Muchísimas gracias a don Manfred y a doña Joaquinita. Entonces, acogeríamos el acuerdo según se acaba de exponer. Muchas gracias, doña Karen”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, conforme lo establece los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República,* las modificaciones al reglamento de la Auditoría Interna deben ser aprobadas por la Junta Directiva de la sociedad y los ajustes aprobados, deben ser certificados por la autoridad certificadora competente de la institución, para su envío a la Contraloría General de la República.

Segundo. Que, en la Junta Directiva, sesión 23-24, artículo VII, del 4 de noviembre del 2024, se aprobó la propuesta de cambios al reglamento de la auditoría interna, y que el acuerdo de aprobación, así como la versión actualizada del reglamento fueron certificados por la Secretaría de Junta Directiva.

Tercero. Que, la Auditoría Interna remitió a la Contraloría General de la República la versión actualizada del *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.*, para su aprobación, recibiendo en respuesta el oficio DFOE-CAP-2647 (19936), de fecha 22 de noviembre del 2024, con observaciones sobre los artículos 11, 22, 28, 52, 60, 62 y 68 de la nueva versión, para cuya atención, se brindó un plazo de 10 días hábiles.

Cuarto. Que, la Auditoría Interna revisó y atendió las observaciones de la Contraloría General de la República de Costa Rica, según se expuso anteriormente.

Se dispone:

1.- Dar por conocidas las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República de Costa Rica sobre la versión actualizada del *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A*. Lo anterior, en cumplimiento a la sesión 23-24, artículo VII, punto 1, del 4 de noviembre del 2024.

2.- Aprobar la actualización del *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.* (C-196-11), el cual contiene los ajustes solicitados por la Contraloría General de la República y que fueron conocidos en el punto 1) de este acuerdo. Dicho Reglamento con los ajustes recomendados queda de la siguiente manera:

Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.

(…)

Capítulo III. Ubicación y estructura organizativa

Artículo 11. Estructura organizativa de la auditoría interna

De acuerdo con la Ley General de Control Interno n°8292, la Auditoría Interna se organiza y funciona conforme lo disponga el auditor interno de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales son de acatamiento obligatorio.

El auditor interno debe organizar la auditoría interna, considerando, entre otros, los objetivos y riesgos de la sociedad, los recursos disponibles, la normativa y disposiciones técnicas jurídicas y sanas prácticas correspondientes.

La estructura de la auditoría interna está conformada por el auditor interno, junto con el personal profesional y administrativo que resulte necesario para desarrollar su actividad, conforme al marco

normativo y las sanas prácticas. La estructura organizativa de la Auditoría Interna, sus plazas y sus ajustes, debe ser aprobada por la Junta Directiva de la sociedad.

(…)

Artículo 22. Responsabilidad de planificar la actividad de auditoría interna

El auditor interno tiene la responsabilidad de elaborar los siguientes planes para la auditoría interna:

- *Plan estratégico: documento que establece la misión, visión, objetivos y valores que guían el accionar del departamento de auditoría interna en un periodo de tiempo.*
- *Plan Operativo anual: documento que detalla las acciones específicas a ejecutar durante el año para alcanzar los objetivos establecidos en el plan estratégico.*
- *Plan de labores anual: documento en el cual se establecen los estudios de auditoría, sus objetivos y características, presupuesto de tiempo y recurso humano, fechas de inicio y fin.*

Dichos planes deben de ser presentados ante el Comité Corporativo de Auditoría y posteriormente a la junta directiva de la sociedad, para conocimiento y aprobación, tal aprobación no resulta vinculante.

Una vez obtenida la aprobación del plan anual de labores, este debe ser remitido a la Contraloría General de la República, cumpliendo con los plazos y formas que el ente fiscalizador disponga.

(…)

Artículo 28. Creación de plazas y requerimientos de recursos

El auditor interno debe proponer con la debida justificación a la junta directiva de la sociedad, la creación de plazas y los requerimientos de otros recursos que considere indispensables para el cumplimiento de su plan anual de auditoría y en general para el buen funcionamiento de su unidad, de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley General de Control Interno.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público, y en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República, el auditor interno debe comunicar, en caso de ser necesario, el impacto que sobre su actividad, produce la limitación de recursos.

(…)

Artículo 52. Lineamientos para labores de auditoría

El auditor interno es el responsable de establecer lineamientos relacionados con la identificación, análisis, evaluación y registro de la información, al momento de ejecutar las labores de auditoría por las personas trabajadoras a su cargo; así como también, sobre la custodia y control de acceso a los registros del trabajo.

Los lineamientos para ejecutar estudios de auditoría, están contenidos en el Manual de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A., donde se detallan las fases en que se desarrolla un estudio que son: planificación, examen, comunicación de resultados y seguimiento de disposiciones o recomendaciones.

(…)

Artículo 60. Investigaciones preliminares sobre presuntos hechos irregulares

Los estudios de investigaciones preliminares sobre presuntos hechos irregulares, están encaminados al examen de aspectos específicos, sea a solicitud de la Junta Directiva o encargados de control interno de la sociedad, de entes fiscalizadores, producto de denuncias o disposiciones del auditor interno.

Tales estudios serán incluidos en el plan de trabajo de la auditoría interna, considerando la priorización de actividades que lleve a cabo anualmente.

Para la ejecución de este tipo de estudio se debe considerar el marco normativo aplicable, específicamente la Ley General de Control Interno n° 8292, la Ley contra la Corrupción y el

Enriquecimiento ilícito en la Función Pública n° 8422 y su reglamento, así como los Lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares, emitidos por la Contraloría General de la República.

(…)

Artículo 62. Ejecución de los estudios

Las investigaciones preliminares sobre presuntos hechos irregulares, deben considerar en su ejecución, lo establecido en los Lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares, emitidos por la Contraloría General de la República.

Asimismo, éstos se deben incluir en el plan de trabajo de la auditoría interna, considerando la priorización de actividades que lleve a cabo anualmente.

(…)

Artículo 68. Del programa de seguimiento a las recomendaciones

Según se establece en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el programa de seguimiento debe contemplar entre otros aspectos, la relevancia de las observaciones y recomendaciones informadas, la complejidad y condiciones propias de las acciones pertinentes, los efectos e impactos de la implementación de la acción y la oportunidad del seguimiento.

3.- Instruir a la Secretaría de Junta Directiva generar una certificación de los ajustes aprobados en el punto 2) de este acuerdo, para remitir la documentación a la Contraloría General de la República por los medios autorizados, para lo cual, se cuenta con diez días hábiles siguientes a la recepción de las observaciones realizadas en el oficio DFOE-CAP-2647, recibido el 22 de noviembre del 2024.

4.- Encargar a la auditora interna de BCR Corredora de Seguros S.A., presentar la versión modificada del *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.* (C-196-11) a la Contraloría General de la República, para el trámite de aprobación externa, dentro de los diez días hábiles siguientes a esta aprobación.

5.- Solicitar a la Auditoría Interna que, una vez recibida la aprobación por la Contraloría General de la República, lleve a cabo los trámites pertinentes para publicar el *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.* en el Diario Oficial La Gaceta y *DocuBCR*, para lo cual deberá informar a este directorio lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros,* incluye reforma integral a la *Ley 12 del 30 de octubre de 1924*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros,* incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295, del *Código Procesal Penal* y por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros,* incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos, de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros,* incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes nueve de diciembre del dos mil veinticuatro, a las quince horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XIII

Termina la sesión ordinaria 25-24, a las quince horas con cuarenta y un minutos.